

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOTRASENA
Demandado	JORGE IVAN CARDENAS OSORIO
Radicado	05001 40 03 028 2022 00177 00
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se requiere a la parte actora con el fin de que adelante la actuación correspondiente para el impulso del proceso, esto quiere decir que remita al Despacho la constancia de diligenciamiento del oficio 267 y 268 del cuaderno principal, **con su respectivo acuse de recibido**, para este trámite cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, tal y como lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef56f4cd8802343ae61bcdda9ab29fc64114337d44ea685ee274a97f0e1f5898**

Documento generado en 20/04/2022 06:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>